

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

24 SET. 2020

Para los fines pertinentes obsérvese que la actora no recorrió el traslado de la objeción al juramento estimatorio.

Por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Teniendo en cuenta el valor de las pretensiones se hace imperiosa que se preste la caución solicitada por el despacho en proveído de fecha 8 de noviembre de 2019, por dicho valor con el fin de eventualmente responder por cosas y perjuicios en la práctica de las medidas solicitadas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 63 25 SEP. 2020 Hoy La Sria.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-